



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 24 JUN. 2024

VISTO:

EXPEDIENTE N° 24-011530-001, que contiene la Nota Informativa N° 041-2024-OEI/HMA, emitido por la Oficina de Estadística e Informática, mediante el cual solicita la designación del "Responsable del Software Público del Hospital María Auxiliadora".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27658, se promulga la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus Modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Ley N° 28612, se promulga la Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se Crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5°, que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Agrega, que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes; Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del mencionado dispositivo legal señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 de la **Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI**, "Directiva para Compartir y Usar Software Público Peruano", aprobada mediante **Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI**, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 202-2022-HMA-DG** de fecha 19.07.2022 se encargo como "**Responsable del Software Público del Hospital María Auxiliadora**" al Ing. José Rigoberto Grandez Torres;

Que, mediante **Nota Informativa N° 041-2024-OEI/HMA** la Oficina de Estadística e Informática, solicita en vía de regularización, designar al Ingeniero Andy Navarro Weshsley, como nuevo "Responsable del Software Público del Hospital María Auxiliadora", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente designar al ingeniero Andy Navarro Weshsley, como "Responsable del Software Público del Hospital María Auxiliadora", por lo que esta Dirección General considera pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Estadística e Informática, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: DESIGNAR** como "**RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**", al Ing. **ANDY NAVARRO WESHLEY**.

**Artículo 2°: DIPSPONER** que el funcionario y/o servidor designado como Responsable del Software Público del Hospital María Auxiliadora, cumpla con las funciones en mérito a las disposiciones contenida en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM del 14 de mayo del 2018 y Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", y demás normas conexas.

**Artículo 3°: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**Artículo 4°: DEJAR** sin efecto la **Resolución Directoral N° 202-2022-HMA-DG** de fecha 19.07.2022, a partir de la fecha de la presente resolución.

**Artículo 5°: DISPONER** que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

LEVJ/VMGF/joc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Estadística e Informática
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438